



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

### VISTO:

El Informe N° 2542-2023-ITP/OA-ABAST, de fecha 24 de julio de 2023, de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento.

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, Proinnovate y el Instituto Tecnológico de la Producción suscribieron el Convenio N° 570-PROINNOVATE-CETF2-2022 “Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Segunda Fase”, para el desarrollo del proyecto denominado: “Fortalecimiento Estratégico del CITE ACUICOLA PESQUERO AHUASHIYACU de la región San Martín”.

Que, el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 22 de mayo de 2023, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las políticas del BID (“Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN-2349-15; y “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN-2350-15”).

Que, las políticas citadas en el párrafo precedente establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A: Actividades para contratación de bienes y servicios diferentes de consultoría, establecido en el Manual Operativo Integrado, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación;

Que, mediante el Informe N° 2542-2023-ITP/OA-ABAST del 24 de julio de 2023, de la Coordinación de Abastecimiento se solicita a esta Oficina la reconfiguración del Comité de Evaluación Permanente del CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu, siendo su propuesta de conformación, la siguiente:

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Hernán Oblitas Rodríguez	Diego Zapata More
<b>MIEMBRO</b>	Jorge Luis Baneo Vela	Carmen Natalí García Fasanando
<b>MIEMBRO</b>	Licenia Villacorta Rios	Lesly Nelly Rodríguez Valverde

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos fondos;

Que, en consecuencia, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario conformar el Comité de Evaluación Permanente del CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu de la región San Martín, en los términos propuestos por la Coordinación de Abastecimiento;

Con la visación de la Coordinación de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE que aprueba el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2349-15, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2350-15, y la Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE de delegación de facultades del ITP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la conformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las actividades del CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu de la región San Martín, en el marco del Convenio N° 570-PROINNOVATE-CETF2-2022 “Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Segunda Fase, quedando compuesto por los siguientes miembros:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Hernán Oblitas Rodríguez	Diego Zapata More
<b>MIEMBRO</b>	Jorge Luis Baneo Vela	Carmen Natalí García Fasanando
<b>MIEMBRO</b>	Licenia Villacorta Rios	Lesly Nelly Rodríguez Valverde



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP ([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE**

Jefa de la Oficina de Administración(e)  
Instituto Tecnológico de la Producción